



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas del día **veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**, se reunieron a través de videoconferencia derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia COVID'19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está al alcance de los hogares, los CC. Ing. Rocío Corazón García Salas, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. e integrante Titular, Lic. Alejandro Ocampo Morfin, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Eduardo Erik Ontiveros, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora Gestión Pública y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control; la L.A. Elizabeth Alcántara Trejo, Jefa del Departamento de Mejora de la Gestión Pública e Invitada de la Titular del Órgano Interno de Control; el Mtro. Jorge Mario Olín Balderas, servidor público adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, invitado del suplente Responsable de la Coordinación de Archivos en Liconsa, S.A. de C.V. quien asiste con voz y sin voto; y la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria de 2021**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., desarrollada en la modalidad virtual: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
Segundo	Aprobación del Orden del Día. -----
Tercero	Confirmar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300017421 . -----
Cuarto	Confirmar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300018521 . -----
Quinto	Confirmar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300018621 . -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Alejandro Ocampo Morfin, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

instalada la **Sexta Sesión Extraordinaria de 2021** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/6ª EXT/2021.- El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Sexta Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2021. -----

TERCERO. La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra y desarrollando el tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, lo siguiente: -----

1.- Con fecha 15 de julio de 2021, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300017421, en la cual el peticionario requirió: -----

“Solicito nombre, puesto, sueldo, curriculum vitae, tiempo laborando en la entidad y experiencia laboral del funcionario público que elabora las notas a los estados financieros dictaminado por el despacho de los auditores externo del ejercicio 2020, de LICONSA S.A. de S.V., así como nombre, puesto, sueldo, curriculum vitae, tiempo laborando en la entidad y experiencia laboral del funcionario que reviso y autorizo las notas a los estados financieros de la cuenta pública 2020.”.
[Sic]

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales dispuesto en el Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos vigente, a través del comunicado con número **LICONSA/UT/AOM/399/2021** de fecha 16 de julio de 2021, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, realizará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitadas. -----

3.- El 05 de agosto de 2021, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio número LICONSA-UAF-288-2021, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda y entregaba los documentos testados, que acreditaban dicha búsqueda. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia advirtió que la respuesta antes comentada contienen información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial, toda vez que se compone de datos





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona como lo son teléfonos particulares, correo electrónico personal, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Fotografía, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., consideró oportuno y necesario poner a su consideración la versión pública presentada en la documental denominada Curriculum Vitae. -----

Es importante mencionar que la versión pública fue revisada por la Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que la Unidad de Administración y Finanzas identificó en los documentos objeto de respuesta de la solicitud inicial como lo pudieron observar en su Carpeta de Trabajo. -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Morfin Ocampo, haciendo uso de la palabra, sometió a votación, **confirmar** las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **2014300017421**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 02/6ª EXT/2021. Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, los miembros del Comité de Transparencia CONFIRMAN las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300017421. -----

CUARTO. La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra y desarrollando el cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 02 de agosto de 2021, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300018521**, en la cual el petionario requirió: -----

- "INFORME LA GERENCIA ESTATAL GUANAJUATO DE LICONSA S.A. DE C.V., LO SIGUIENTE:**
- 1.- **SI EL C. JESUS MANUEL REYES CEJA, ES TRABAJADOR ADSCRITO A ESE CENTRO DE TRABAJO.**
 - 2.- **FECHA EN QUE CAUSÓ ALTA EN ESE CENTRO DE TRABAJO EL C. JESÚS MANUEL REYES CEJA.**
 - 3.- **PUESTO Y CATEGORIA QUE TIENE ASIGNADO EL CITADO TRABAJADOR.**
 - 4.- **CENTRO DE COSTOS AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL C. JESUS MANUEL REYES CEJA.**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

- 5.- NOMBRE Y CARGO DEL JEFE INMEDIATO DEL C. JESUS MANUEL REYES CEJA.**
- 6.- TIPO DE CONTRATO QUE OSTENTA EL CITADO TRABAJADOR (EVENTUAL, CONTRATO INDEFINIDO, ETC) Y MUESTRE EVIDENCIA DE ELLO.**
- 7.- MUESTRE LAS REQUISICIONES Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE JESUS MANUEL REYES CEJA, DESDE SU CONTRATACIÓN EN LICONSA.**
- 8.- MUESTRE LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL ÚLTIMO AÑO DEL C. JESUS MANUEL REYES CEJA.**
- 9.- MUESTRE EL CUADRO DE PRESTACIONES CON LAS QUE CUENTA COMO TRABAJADOR DE LICONSA EL SEÑOR JESUS MANUEL REYES CEJ." [sic]**

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la LFTAIP y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales dispuesto en el Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos vigente, a través de los comunicados con números LICONSA/UT/AOM/414/2021 y LICONSA/UT/AOM/415/2021, ambos de fecha 2 de agosto de 2021, solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia del Programa de Abasto Social Guanajuato, respectivamente, realizarán una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitadas. -----

3.- El 17 de agosto de 2021, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de Recursos Humanos el oficio número LICONSA-UAF-GRH-2812-2021 mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda realizada en los archivos de su competencia e informaba que la guarda y custodia de dicha información, correspondía al Programa de Abasto Social Guanajuato. -----

4.- El 05 de agosto de 2021, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia del Programa de Abasto Social Guanajuato, el oficio número PASGTO/SGP/HGL/372/21 de fecha 04 de agosto de 2021, mediante el cual dio respuesta y entregaba los documentos que acreditaban el resultado de la misma, consistentes en Requisición y Movimiento de Personal y Recibos de Nómina. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia advirtió que hay documentos que contienen información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que se compone de datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, como lo son el Registro Federal de Contribuyente (RFC), número de Seguro Social (NSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), de lo que se desprende que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II de la LGTAIP, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., consideró oportuno y necesario poner a consideración del Pleno la versión pública realizada a las documentales: Requisición y Movimiento de Personal y Recibos de Nómina. -----

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada y revisada por la Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales encontrados en los documentos objeto de respuesta de la solicitud inicial como pudieron observar en la Carpeta de Trabajo. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Morfin Ocampo, haciendo uso de la palabra, sometió a votación, **confirmar** las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **2014300018521**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/6ª EXT/2021. Con fundamento de los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, los miembros del Comité de Transparencia CONFIRMAN las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300018521. -----

QUINTO. La Secretaria Técnica, haciendo el uso de la palabra y desarrollando el quinto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 02 de agosto de 2021, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300018621**, en la cual el petionario requirió: -----

"Pido la siguiente información

- 1.Nombre de la persona que ocupó el puesto de Jefe de departamento de Venta de Leche fresca y derivados en Liconsa del 18 de febrero de 2019 al 14 de septiembre de 2020.**
- 2.Nombramiento mediante el cual se realizó la designación para ocupar el cargo de Jefe de departamento de Venta de Leche fresca y derivados en Liconsa del 18 de febrero de 2019 al 14 de septiembre de 2020.**
- 3.Salario bruto y neto asignado a la plaza de Jefe de departamento de Venta de Leche fresca y derivados en Liconsa del 18 de febrero de 2019 al 14 de septiembre de 2020.**
- 4.Principales funciones a cargo del Jefe de departamento de Venta de Leche fresca y derivados en Liconsa.**
- 5.Version pública del curriculum vitae que acredite la experiencia del funcionario designado para ocupar la plaza de Jefe de departamento de Venta de Leche fresca y derivados en Liconsa del 18 de febrero de 2019 al 14 de septiembre de 2020.**
- 6.Nombre del Jefe Inmediato Superior a cargo de supervisar las funciones del Jefe de departamento de Venta de Leche fresca y derivados en Liconsa del 18 de febrero de 2019 al 14 de septiembre de 2020.**
- 7.Nombre del Director del área en el período del 18 de febrero de 2019 al 14 de septiembre de 2020., al que se encuentra adscrita la plaza de Jefe de departamento de Venta de Leche fresca y derivados en Liconsa." [sic]**

caf

[Signature]

[Signature]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la LFTAIP y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales dispuesto en el Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos vigente, a través de comunicado con número LICONSA/UT/AOM/416/2021, de fecha 2 de agosto de 2021, solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos realizará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada. -----

3.- El 18 de agosto de 2021, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de Recursos Humanos, oficio número LICONSA-UAF-GRH-2809-2021, mediante el cual dio respuesta conforme a los archivos de su competencia y entregaba los documentos que acreditaban el resultado de la búsqueda, consistentes en Requisiciones y Movimientos de Personal y Curriculum Vitae. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia advirtió que hay documentos que contienen información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que se compone de datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, como lo son el Registro Federal de Contribuyente (RFC), número de Seguro Social (NSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), números telefónicos personales y correo electrónico personal, de lo que se desprende que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II de la LGTAIP, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., consideró oportuno y necesario poner a consideración del Pleno la versión pública realizada a la documentales: Requisición y Movimiento de Personal y Recibos de Nómina. ---

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada y revisada por la Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales encontrados en los documentos objeto de respuesta de la solicitud inicial como pudieron observar en la Carpeta de Trabajo. -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Morfin Ocampo, haciendo uso de la palabra, solicitó **Confirmar** las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **2014300018621**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/6ª EXT/2021 artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, los miembros del Comité de Transparencia CONFIRMAN las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300018621. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

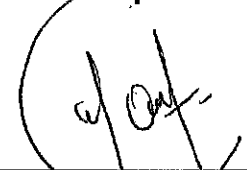
Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **doce horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----



Lic. Alejandro Ocampo Morfin
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Rocio Corazón García Salas
Titular del Órgano Interno de Control e Integrante Titular del Comité de Transparencia



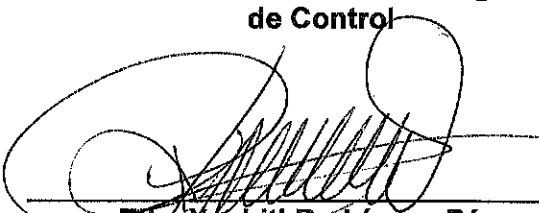
Lic. Eduardo Erik Ontiveros
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control



L.A. Elizabeth Alcántara Trejo
Jefa del Departamento de Mejora de la Gestión Pública e Invitada del Titular del Órgano Interno de Control



Mtro. Jorge Mario Olín Balderas
Invitado del suplente del Responsable de la Coordinación de Archivos en Liconsa, S.A. de C.V.



Elba Xochitl Rodríguez Pérez
Encargada del Departamento de Vinculación e Información y Secretaria Técnica

